

cual cesaban en su cargo, y en este sentido se decia que eran tantas las clases de legados cuantos los negocios para que se enviaban; bien nombrándolos cerca de los emperadores y príncipes, en cuyo caso tomaban el nombre de *Apocrisarios* ó *Responsales* (1); y ya por último, comisionando á prelados de las iglesias particulares, para mantener y asegurar en ellas la

contra los donatistas, y que segun refiere Cabasucio en su noticia de concilios, comentario al primero de Arlés, fueron los presbíteros Claudio y Avito, y los diáconos Eugenio y Ciriaco.

El nombramiento hecho por el mismo Papa en Osio, obispo de Córdoba, para presidir el concilio Alejandrino de que hace mencion Baronio en sus Anales eclesiásticos: año 349, párr. «Ex his igitur.»

La autorizacion concedida por el concilio Sardicense en sus cánones 3 y 5 á los Pontífices para que pudiesen enviar legados que revisasen las causas de los obispos.

El enviado por el Papa S. Anastasio, en el año 401, para presidir el concilio Africano, del cual Pedro de Marca, en su disertacion de las colecciones, cap. 14, número 2, dice: «Quod ut li-»quidius intelligatur, sciendum est, presente Faustino legato Romanæ Sedis habitam fuisse Synodum universalem totius Africæ.» Los obispos de la Dardania suplicaron al Papa Gelasio en el año 494, enviase un legado en cuya presencia pudiesen arreglar lo concerniente á la fé católica, segun se ve en Fleuri, Historia Eclesiástica, lib. XXX, núm. 28.

El Concilio Africano, celebrado en 645, pidió al Papa Teodoro I enviase á Constantinopla legados contra Pablo Monotelita, segun tambien se lee en el citado Fleuri, lib. III, núm. 44.

(1) Ejemplos de esta segunda clase de legacias son el mandato de San Leon Magno para que Juliano, obispo Coense, quedase en Constantinopla despues del concilio de Calcedonia, á fin de impedir la reproduccion de las heregias de Nestorio y Eutiques, como se infiere de la carta 86 del mismo San Leon á Juliano.

El nombramiento hecho por el Papa S. Agapito en un diácono para residir cerca del emperador.

El que tambien hizo Pelagio II en S. Gregorio Magno siendo aun diácono, y que se lee en el lib. III de los Diálogos del mismo S. Gregorio al cap. 23.

Los legados de que hace espresion el emperador Justiniano en sus Novelas 6.^a, cap. 2; y 123, cap. 25, y los que recuerda el Pontífice Alejandro II, en su carta á los arzobispos de Francia.